Bogotá D.C, 23 de Noviembre de 2020

Señores:
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S- COSSOL SAS
NIT. 900334045-1
Dirección: Carrera 23 NO. 5A – 19 Barrio la Gaitana
Ciudad: Neiva
Tels: 3132475306
Correo Electrónico: cossolsas@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 326- SUBAFIN-2020

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, Entre los suscritos Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.532.004 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera según Resolución N° 0078-2020–MD–DIMAR–SUBAFIN–GRUDHU del 03 de marzo de 2020, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S- COSSOL SAS** con Nit. No**.** 900334045-1, Representada Legalmente por la señora **ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.158.316 expedida en RIVERA, en su calidad Representante Legal, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**312-SUBAFIN-2020,** cuyo objeto consiste en: "La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bienes muebles de la Dirección General Marítima – DIMAR de acuerdo a Especificaciones Técnicas establecidas en el anexo técnico. Por lotes así:- LOTE 2: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los enseres y equipos de la Sede Central y sus Capitanías Fluviales", establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **6 de noviembre de 2020**. Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S- COSSOL SAS**
NIT.	900334045-1
Representante Legal	**ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.158.316 expedida en RIVERA
Régimen de Ventas	RESPONSABLE DE IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Carrera 23 NO. 5A – 19 Barrio la Gaitana
Telefono/Fax	3132475306
E- mail	cossolsas@gmail.com
Ciudad	Neiva- Huila
Banco	BANCOLOMBIA S.A
No. de Cuenta	45500000125
Nombre del Titular	**CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S**
Tipo de Cuenta	AHORRO
Certificado de Disponibilidad	No. 95620 del 22 de octubre de 2020
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
Objeto	La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bienes muebles de la Dirección General Marítima – DIMAR de acuerdo a Especificaciones Técnicas establecidas en el anexo técnico. Por lotes así: - LOTE 2: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los enseres y equipos de la Sede Central y sus Capitanías Fluviales"

Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.460.000) INCLUIDO IVA.**
Forma de pago	La Dirección General Marítima se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** para cada uno de los lotes, acuerdo servicios prestados mediante elaboración del acta de recepción a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de la remisión de la Factura a través de la Plataforma SECOP II, constancia de cumplimiento de las obligaciones del futuro CONTRATISTA frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Parafiscales, Entrada de los bienes y/o servicios en el Programa SAP, Acta de Recibo a Satisfacción firmada por las partes y presentación de la demás documentación requerida por la Entidad para tal fin, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en debida forma. **NOTA No. 001:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las Facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Interventor si se trata de la adquisición de Servicios. **NOTA No. 002:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA No. 003:** Para el Pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **Nota No. 004: Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.**
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2020.
Lugar de suscripción y Entrega/ Ejecución	Para efectos Contractuales la suscripción del Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad. Sin embargo para la ejecución, los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en los siguientes lugares, así: **Lote 2:** "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los enseres y equipos de la Sede Central y sus Capitanías Fluviales"

	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>TELÉFONO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>CP-16 Capitanía de Leticia</td><td>Leticia-Amazonas</td><td>(8)5927336/5926720</td><td>Cr. 11 N° 6-36</td></tr><tr><td>CP-17 Capitanía de Inírida</td><td>Puerto Inírida-Guainía</td><td>(8) 5656164</td><td>Calle 15 N° 9-57 Barrio El Centro</td></tr><tr><td>Sede Central - Bogotá</td><td>Cundinamarca – Bogotá</td><td>(1)2200490</td><td>Cr 54 N° 26 50 CAN</td></tr></table>
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y seis (06) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente desde el vencimiento del Plazo de Ejecución y seis (06) meses más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente desde el vencimiento del Plazo de Ejecución y seis (06) meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Obligaciones Específicas del Contratista	Además de las obligaciones generales que surjan de la naturaleza del contrato y que serán las determinadas en el pliego de condiciones para presentar Oferta, el Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** El contratista deberá realizar a la finalización del contrato, un informe en el cual manifesté el diagnóstico del estado en que se encuentra cada uno de los equipos objeto de mantenimiento. **2.** Realizar el mantenimiento preventivo que incluye mano de obra, insumos y cambio de piezas necesarias para todos los equipos. **3.** Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea solicitado el servicio por parte de DIMAR, hasta su culminación. **4.** Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia del contrato. **5.** Elaborar por escrito, al suscribir el contrato de común acuerdo entre las partes, un procedimiento para el desarrollo adecuado del mismo. **6.** Entregar la factura al cierre de cada mes por concepto de los servicios prestados a cada aire acondicionado, por el suministro de repuestos y el mantenimiento realizado. **7.** El contrato a suscribirse será por el sistema de precios unitarios fijos para la mano de obra incluyendo insumos y repuestos durante todo el plazo de ejecución del mismo.

	8. Todas las partes y elementos susceptibles a cambios deberán ser nuevos, originales y no re manufacturados. El cambio incluye la entrega e instalación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL MARITIMA , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL MARITIMA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Subdirección Administrativa y Financiera. No obstante Subdirección Administrativa y Financiera se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** Con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción **c) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes y/o servicios, que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El Control, Vigilancia, Supervisión y Verificación General Técnica y Administrativa del desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del objeto del presente Contrato, estará a cargo del señor **SJ CARLOS EUSEBIO MURILLO ORTEGÓN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.130.230 expedida en el Espinal (Tolima), quien se desempeña como

	Jefe de Servicios Generales (e) y Jefe de Transportes de la Dirección General Marítima – DIMAR, quien haga sus veces. El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a)**. Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** - **DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo integran; **b).** Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)**. Verificar que el valor de los Bienes/Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; **d)**. Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)**. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; **f).** Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)**. Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i)**. Efectuar evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; **j)**. Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA,** indicándole el nombre del Supervisor encargado o delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los 04 meses siguientes

	al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No. 312–SUBAFIN-2020** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Elaboró: CPS. Claudia Valera
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS Anny Rangel
Abogada de Contratos

Revisó: CC. Lisett García Mejía
Jefe Contratos Dimar

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bienes muebles de la Dirección General Marítima – DIMAR de acuerdo a Especificaciones Técnicas establecidas en el anexo técnico. Por lotes así:

LOTE 2: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los enseres y equipos de la Sede Central y sus Capitanías Fluviales".

LOTE 2.MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ENSERES				
ITEM	**REGIONAL**	**DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	LETICIA AMAZONAS CP16	mantenimientos Preventivos y Correctivos de compresor con Potencia: 1.5 kW (2.0 hp), Revolución: 3450 , Volts: 110, Hertz: 60, Amperios: 15, Tanque: 24 libras, suministro e instalación de Compresor: 01 capacitor de marcha y arranque 120 f+ [71]	1	**$630.000**
2	LETICIA AMAZONAS CP16	Mantenimientos Preventivos y Correctivos guadañadora MARCA STIHL FS 280 A GASOLINA, CILINDRADA 38.9 CM3, POTENCIA 1.9/26 KW/CV con suministro e instalación de : 01 bujía de rosca corta de referencia BPMR 7ª, cambio de filtro de aire [72]	1	**$424.000**
1	PUERTO INIRIDA CP17	Mantenimiento correctivo a la valla publicitaria de CP17 ubicada en la pradera, consistente en rutina mecánica y elaboración de las letras con escudo que indique las instalaciones de CP17. [85] Medidas 1.80 metros Ancho y 1 metro de alto doble faz.	1	**$563.000**
2	PUERTO INIRIDA CP17	Mantenimiento preventivo lavadora automática marca Whirlpool de 16 kilogramos. limpieza y prueba de funcionamiento y cambio de las mangueras. [236]	1	**$374.000**
3	PUERTO INIRIDA CP17	Mantenimiento preventivo y correctivo de refrigerador marca FRIGIDAIRE, rutina mecánica estructura, cambio del empaque puerta, Limpieza interior, condensador y rejillas. cambio de gas, retenedores y un examen completo del motor. [239]	1	**$718.000**
1	BOGOTA	Mantenimiento preventivo y correctivo a guadañadora [511] SHINDAWA-REF B45. 2HP-A GASOLINA.	1	**$491.000**

2	BOGOTA	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a dos (2) compresor modelo MPBM25A, motor 2HP - 1.5KW - Capacidad 206 Litros/min 8.2 CFM, presión 8Kg/cm2 [614]	2	**$1.260.000**
VALOR TOTAL:				**$4.460.000**

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR